

Convenio de Ejecución del Proyecto Fortalecimiento institucional de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia en el Marco de la Agenda 2030

CONVENIO DE EJECUCIÓN

entre

**Deutschen Gesellschaft für Internationale
Zusammenarbeit (GIZ) GmbH**
Dag-Hammarskjöld-Weg 1-5
65760 Eschborn

- denominada en adelante "GIZ" -

y

**Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia
(SEGEPLAN)**

- denominada en adelante "SEGEPLAN"-

para el Proyecto

**Fortalecimiento institucional de la Secretaría de Planificación y
Programación de la Presidencia en el marco de la Agenda 2030
(PN 2017.2212.3)**

- denominado en adelante el "Proyecto" -

Base del Convenio

El presente Convenio se fundamenta en las siguientes bases:

- el Convenio entre el gobierno de la República Federal de Alemania y el Gobierno de la República de Guatemala sobre Cooperación Técnica con fecha del 28 de octubre de 1998 (véase Anexo 1)
- La Ayuda Memoria de las Consultas Intergubernamentales sobre la Cooperación para el Desarrollo entre el Gobierno de la República de Guatemala y el Gobierno de la República Federal de Alemania del 22 y 23 de noviembre de 2017 (véase Anexo 2)
- el acuerdo contenido en la Canje de Notas entre el gobierno de la República Federal de Alemania y el gobierno de Guatemala sobre Cooperación Técnica, con fecha 03 de octubre de 2019.

Según el Canje de Notas antes mencionado, con fecha 03 de octubre de 2019, los detalles del Proyecto deberán definirse en un convenio a suscribirse entre la GIZ y SEGEPLAN. En este caso, la GIZ actuará en cumplimiento del encargo recibido por parte del gobierno de la República Federal de Alemania y SEGEPLAN actuará en su rol de representante del gobierno de la República de Guatemala en materia de cooperación internacional no reembolsable.

1. Antecedentes

Como parte de la iniciativa de asesorar a sus contrapartes de cooperación en el alcance de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, acordado por las Naciones Unidas en Septiembre 2015 en Nueva York, el gobierno de la República Federal de Alemania manifestó su disposición de apoyar los esfuerzos del gobierno guatemalteco mediante un proyecto de cooperación técnica para fortalecer a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN) en el marco de su responsabilidad para el monitoreo de la implementación nacional de la Agenda 2030.

2. Objetivo e indicadores del Proyecto

El presente Proyecto estará dirigido al siguiente objetivo: Las capacidades institucionales de Segeplan y de los Ministerios y otras instituciones asesoradas por SEGEPLAN con responsabilidades de planificación y monitoreo de la implementación de las prioridades nacionales de desarrollo de la Agenda 2030 en Guatemala se han fortalecido.

1. Indicador de objetivo: 50% de los Ministerios cuentan con una planificación operativa y financiera que refleja los aportes a las prioridades nacionales de desarrollo.

2. Indicador de objetivo: Los 14 Ministerios y aprox. 4 otras instituciones involucradas en la implementación de las prioridades nacionales de desarrollo registran sus avances (a nivel local, nacional y donde sea razonable por género) en una plataforma virtual que sirve como instrumento de monitoreo estratégico.

3. Indicador de objetivo: Se presentan dos informes sobre la implementación de las prioridades nacionales de desarrollo con recomendaciones para la toma de decisiones estratégicas.

La GIZ y SEGEPLAN se comprometen a dirigir sus esfuerzos conjuntos al logro de dicho objetivo.

3. Otorgamiento de Asistencia Técnica del gobierno de la República Federal de Alemania, a través de la GIZ con respecto al Proyecto

De acuerdo con el Canje de Notas con fecha de 03 de octubre de 2019, el gobierno de la República Federal de Alemania pondrá a disposición de la GIZ la suma de hasta 1,100,000.00 EUR (en letras: un millón cien mil euros), en tanto aporte financiero alemán. Dicha suma incluirá la cobertura de los costos de la Organización Ejecutora alemana (GIZ) y se traducirá en asistencia técnica a través de contribuciones directas de manera que la ejecución de este convenio no implicará traspaso de recursos entre GIZ, SEGEPLAN y otras instituciones beneficiarias.

Suministro de expertos

La GIZ pondrá a disposición del proyecto el siguiente personal:

- Un(a) experto(a) enviado(a) como responsable del aporte de la GIZ, y al mismo tiempo como jefe de los(as) expertos(as) que laborarán en el Proyecto durante la fase mencionada bajo el Numeral 4,
- Dos expertos(as) técnicos(as) nacionales que laborarán en el Proyecto durante la fase mencionada bajo el Numeral 4,
- Las personas necesarias como personal de apoyo administrativo y logístico que laborarán en el Proyecto durante la fase mencionada bajo el Numeral 4,
- Expertos en misión de corto plazo para los ámbitos que se enmarcan dentro del proyecto.

La duración de la misión del personal enviado comprenderá también el período de vacaciones que le corresponde según la legislación alemana.

Suministros de material

Para la debida implementación de la infraestructura técnica la GIZ suministrará el siguiente material conforme necesidad:

- Vehículos, equipo tecnológico como computadoras, equipos de comunicación y complementos al mobiliario de oficina del Proyecto que tendrá su sede dentro de la SEGEPLAN,
- Materiales, equipos e impresiones para la implementación de las actividades,
- A la finalización del Proyecto Agenda 2030, GIZ traspasará los bienes adquiridos a SEGEPLAN para uso de la misma, quien se compromete a recibirlos siempre y cuando los bienes se encuentren en buen estado y condiciones de uso; en el caso del traspaso de vehículos GIZ se compromete a endosar el título de propiedad del vehículo y la SEGEPLAN se compromete a realizar los trámites de traspaso que sean necesarios para su efecto.

Prestaciones varias

La GIZ se hará cargo de las siguientes prestaciones de servicios varios, entre otros:

- Capacitación y formación metodológica y/o técnica de personal de las instituciones ejecutoras y/o de la contraparte en el marco del Proyecto,
- Financiamiento (parcial) de investigaciones y estudios en el marco del Proyecto,
- Financiamiento (parcial y/o total y eventual) de viajes informativos o de capacitación de personal de las instituciones ejecutoras y/o de la contraparte en el marco del Proyecto.

Costos operativos y administrativos

La GIZ solventará los costos operativos y/o administrativos derivados de la contribución alemana al Proyecto.

4. Otorgamientos de la SEGEPLAN

La SEGEPLAN a través de la Dirección de Gestión pública para el Desarrollo coordinara el Proyecto de la siguiente forma:

- Asignación de técnicos calificados para la gestión integral del Proyecto,
- Asignación de espacio de oficina para el equipo del Proyecto e infraestructura básica (mobiliario de oficina, agua, luz, internet),
- Participación en los espacios de coordinación del Proyecto.

La SEGEPLAN emprenderá todos los esfuerzos necesarios y útiles en colaboración, apoyo y asistencia al Proyecto para garantizar el buen funcionamiento y alcance de las metas acordadas mutuamente en el presente convenio.

5. Acuerdos varios

Evaluación

La GIZ y la SEGEPLAN realizarán reuniones periódicas para observar los avances de la cooperación.

La GIZ estará facultada para llevar a cabo una evaluación del Proyecto durante la vigencia del presente Convenio o una vez finalizado el mismo. Con este fin, la GIZ enviará un(os) perito(s) que se hará(n) cargo de dicha evaluación del Proyecto. SEGEPLAN participará en esta evaluación. En todo momento apoyará al/ a los perito(s) en su trabajo, y le(s) proporcionará acceso a toda la documentación necesaria.

Los resultados de la evaluación serán remitidos a SEGEPLAN en un informe.

Suspensión del Otorgamiento de Asistencia Técnica y rescisión del Convenio

La GIZ podrá suspender sus otorgamientos en los siguientes casos:

- Si SEGEPLAN incumpliese con el presente Convenio o con los acuerdos relacionados con el mismo,
- Si se presentasen circunstancias que hiciesen imposible o representasen un considerable peligro para el logro del objetivo definido en el Numeral 1.

De presentarse una de las circunstancias mencionadas en la primera de las frases precedentes, y en caso de que la misma superase un plazo definido por la GIZ de común acuerdo con SEGEPLAN o no se lograra resolver durante dicho plazo, entonces la GIZ podrá dar por finalizada anticipadamente la ejecución del presente Convenio, con autorización del gobierno de la República Federal de Alemania.

Duración del Convenio

Sin perjuicio de lo dispuesto en relación a la suspensión de las prestaciones de servicio y la rescisión del Convenio, la vigencia del presente será a partir de la suscripción del presente Convenio hasta el treinta y uno de julio de dos mil veinte. En caso de presentarse demoras en el procesamiento del aporte financiero alemán dispuesto por este Convenio, o en las prestaciones asumidas por SEGEPLAN, podrá extenderse la duración del plazo contractual mediante un cruce de cartas.

Adaptación y/o modificación del Convenio

En caso de que las disposiciones del presente Convenio se opusieran a la óptima implementación del objetivo definido en el Numeral 1, la GIZ y SEGEPLAN estarán facultados para adaptar o modificar de común acuerdo dichas disposiciones contractuales en cualquier momento durante la ejecución del Proyecto. Estas modificaciones deberán efectuarse por escrito mediante cruce de cartas entre GIZ y SEGEPLAN, y se entenderán como parte del presente Convenio, en forma de anexo.

La GIZ podrá rescindir unilateralmente el presente Convenio previa nota escrita a SEGEPLAN en caso de que el gobierno de la República Federal de Alemania suspendiese el encargo correspondiente.

Versión escrita

Las modificaciones y adiciones al presente Convenio, así como cualquier otra notificación o comunicación importante que pudiese resultar de consideración para el cumplimiento del mismo, deberán figurar por escrito. Para cualquier notificación o comunicación dirigida a la GIZ, bastará con remitirla al/a la director/a del Proyecto. Para el caso de SEGEPLAN, cualquier notificación debe ser dirigida al Secretario de la misma.

Acuerdos con organizaciones ejecutoras individuales

El responsable del aporte de la GIZ, así como el/ los responsable(s) de la organización ejecutora / otras organizaciones ejecutoras, podrán definir de común acuerdo los detalles adicionales de la ejecución del Proyecto. Dichas decisiones conjuntas serán de naturaleza vinculante para las partes y figurarán por escrito (por ejemplo, en un plan operativo u otro documento aparente). De ser necesario, deberán ser adaptadas al desarrollo del Proyecto.

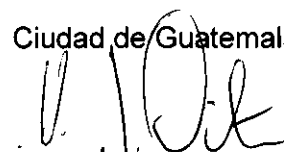
Acuerdos intergubernamentales

Por lo demás también registrarán para el presente Convenio las disposiciones del Convenio antes mencionado entre los gobiernos de la República Federal de Alemania y Guatemala sobre Cooperación Técnica (véase Anexo 1), así como los acuerdos sobre Cooperación Técnica contenidos en la Canje de Notas antes mencionado entre el gobierno de la República Federal de Alemania y el gobierno de la República de Guatemala (véase Anexo 2).

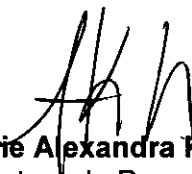
Entrada en vigor, copias del Convenio

El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de su suscripción por ambas partes contratantes. Será extendido en dos copias originales

Ciudad de Guatemala, 18 de noviembre de 2019.

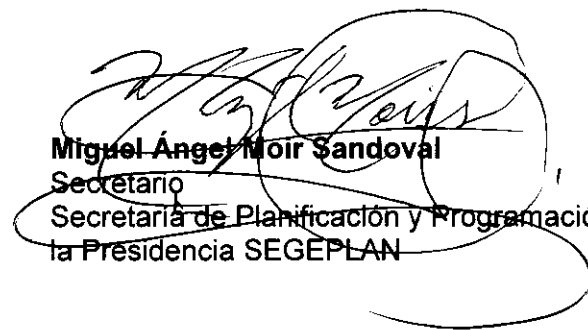


Jochem Quinten
Director Regional
Guatemala, El Salvador, Belize



Marie Alexandra Kurth
Directora de Proyecto
Agenda 2030
GIZ Guatemala

Ciudad de Guatemala, 18 de noviembre de 2019



Miguel Angel Moir Sandoval
Secretario
Secretaría de Planificación y Programación de
la Presidencia SEGEPLAN



SEGEPLAN

Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia

RESOLUCIÓN No. DAJ-03-2019

APROBACIÓN DEL CONVENIO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LA PRESIDENCIA EN EL MARCO DE LA AGENDA 2030, POR UN MONTO DE HASTA UN MILLÓN CIENTO MIL EUROS (1,100,000.00 EUR). Guatemala, 02 de diciembre de 2019. -----

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la ley, todo convenio de donación debe ser aprobado por medio de Acuerdo Ministerial o Resolución según sea el caso.

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, es el órgano de planificación del Estado y de apoyo a las atribuciones de la Presidencia de la República, cuyas funciones se encuentran determinadas en la Ley del Organismo Ejecutivo, así mismo en consonancia con las mismas es el órgano encargado de formular y trasladar las directrices, que permitan el cumplimiento de la visión estratégica del desarrollo, contenida en el Plan Nacional de Desarrollo y que se concreta en el Sistema Nacional de Planificación mediante las prioridades nacionales del desarrollo.

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, fue beneficiada para fortalecer sus capacidades institucionales, así como las de los Ministerios y otras instituciones asesoradas por SEGEPLAN con responsabilidades de planificación y monitoreo de la implementación de las prioridades nacionales de desarrollo, de la Agenda 2030 en Guatemala, es necesario emitir la resolución correspondiente de aprobación.





SEGEPLAN

Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia

POR TANTO:

Con base en los artículos 53, de la Ley de Orgánica del Presupuesto y sus Reformas, Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala; 14 de la Ley del Organismo Ejecutivo y sus Reformas, Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, 54 del Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto y sus Reformas Acuerdo Gubernativo número 540-2013 del Presidente de la República y 6 literal m) del Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, Acuerdo Gubernativo número 20-2019 del Presidente de la República.

RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar la donación para asistencia técnica a través de contribuciones directas, para el proyecto denominado "Fortalecimiento institucional de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, en el marco de la Agenda 2030", de Cooperación Técnica hasta por un millón cien mil euros (EUR 1,100,000.00).

Artículo 2. La presente resolución entrará en vigencia inmediatamente.

Ing. Miguel Angel Estuardo Moir Sandoval
Secretario de Planificación y Programación de la Presidencia
SEGEPLAN

